REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-5-20119-24

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda, 12 AUG 2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.033.546 expedida en Pamplona – Norte de Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna No. 003 del 07 de enero del 2025 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó la Resolución 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de La Policía Nacional
CONTRATISTA:	E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA RISARALDA
NIT:	891.410.661-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ MARINA OSSA MONCADA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	42.068.871 expedida en Pereira Risaralda

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicio de Salud
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3" GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($16.000.000,00) para la vigencia 2024
FECHA DEL CONTRATO:	31/07/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con

sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará

a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío*

procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a). Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación,

atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.
d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo con el formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato. Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
e). Anexar el Original de la autorización del suministro.
f). Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
h). Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i). EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j). La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k). Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El Contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA RISARALDA
CUENTA No: 128169998274
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y/o Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 05 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1. 1.2. 1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(. . .) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la

información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (. . .)".

Subintendente LUIS GABRIEL PÉREZ B.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **ADICIÓN No. 001 (06/12/2024)**

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00)** distribuidos en las siguientes vigencias:

Vigencia 2024: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($500.000,00)
Vigencia 2025: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.500.000,00)

Así las cosas, el valor del contrato principal **Nro. 86-5-20119-24** más la presente Adición, se establece por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($24.000.000,00)** distribuidos en las siguientes vigencias: **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($16.500.000,00)** para la vigencia 2024 y **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.500.000,00)** para la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** el contrato principal Nro. **86-5-20119-24** el cual se encuentra amparado mediante **Registro Presupuestal SIIF Nro. 51724 del 01/08/2024 y QUIPU Nro. 647 del 01/08/2024** para la vigencia 2024 y la presente adición 001 se encuentra amparada mediante **SIIF Nro. 69824 del 05/12/2024 y QUIPU Nro. 890 del 05/12/2024** para la vigencia 2024 y **QUIPU Nro. 891 del 05/12/2024** para la vigencia 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN** el contrato principal Nro. **86-5-20119-24,** prorrogándolo por un periodo de cinco (05) meses, contados a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.

Así las cosas, el plazo de ejecución del contrato principal se establece a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de mayo del 2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($24.000.000,00)** distribuidos en las siguientes vigencias: **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($16.500.000,00)** para la vigencia 2024 y **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.500.000,00)** para la vigencia 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/05/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP* Y FECHA	VALOR	CRP** Y FECHA	VALOR
Principal	39724 del 07/06/2024	$16.000.000,00	51724 del 01/08/2024	$16.000.000,00
Adición No. 001	69824 del 05/12/2024	$500.000,00	85224 del 06/12/2024	$500.000,00
Vigencia Futura	10325 del 05/01/2025	$7.500.000,00	10325 del 05/01/2025	$7.500.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
**Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT.890.903.407-9

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NO APLICA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 900001126314 Expedida el 13/02/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 01/08/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Profesional Clínica y Hospitales	$700.000.000,00	05/02/2024	05/02/2025
Póliza de Responsabilidad Civil de Daños a Terceros	$700.000.000,00	05/02/2024	05/02/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	13/09/2024	$2.545.038	HSA18210	08/08/2024	$94.995	N/A
						HSA18252	08/08/2024	$49.400	N/A
						HSA18263	08/08/2024	$9.819	N/A
						HSA18408	12/08/2024	$49.400	N/A
						HSA18538	13/08/2024	$49.400	N/A
						HSA18551	13/08/2024	$67.800	N/A
						HSA18559	13/08/2024	$49.400	N/A
						HSA18591	13/08/2024	$14.910	N/A
						HSA18607	13/08/2024	$10.425	N/A
						HSA18634	14/08/2024	$11.240	N/A
						HSA18741	15/08/2024	$26.400	N/A
						HSA19003	20/08/2024	$82.400	N/A
						HSA19004	20/08/2024	$26.400	N/A
						HSA19115	21/08/2024	$49.400	N/A
						HSA19167	21/08/2024	$96.244	N/A
						HSA19173	21/08/2024	$49.400	N/A
						HSA19180	21/08/2024	$49.400	N/A
						HSA19182	21/08/2024	$1.620	N/A
						HSA19214	21/08/2024	$49.400	N/A
						HSA19228	22/08/2024	$20.130	N/A
						HSA19240	22/08/2024	$614	N/A
						HSA19299	22/08/2024	$13.940	N/A
						HSA19323	22/08/2024	$49.400	N/A
						HSA19670	27/08/2024	$19.889	N/A
						HSA19745	28/08/2024	$4.950	N/A
						HSA19758	28/08/2024	$93.841	N/A
						HSA19782	29/08/2024	$49.400	N/A
						HSA19803	29/08/2024	$8.130	N/A
						HSA19851	29/08/2024	$49.400	N/A
						HSA19871	29/08/2024	$49.400	N/A
						HSA19886	29/08/2024	$9.720	N/A
						HSA19915	30/08/2024	$49.400	N/A
						HSA19938	30/08/2024	$49.400	N/A
						HSA19944	30/08/2024	$1.980	N/A
						HSA19952	30/08/2024	$5.790	N/A
						HSA19961	31/08/2024	$176.080	N/A
						HSA19967	31/08/2024	$91.837	N/A
						HSA19969	31/08/2024	$14.184	N/A
						HSA18071	05/08/2024	$7.400	N/A

						HSA18073	05/08/2024	$7.400	N/A
						HSA18154	06/08/2024	$29.600	N/A
						HSA18854	15/08/2024	$56.900	N/A
						HSA18965	17/08/2024	$86.600	N/A
						HSA18966	17/08/2024	$49.400	N/A
						HSA19449	26/08/2024	$56.900	N/A
						HSA19452	26/08/2024	$86.600	N/A
						HSA18085	06/08/2024	$171.300	N/A
						HSA19861	29/08/2024	$160.500	N/A
PRINCIPAL	**N/A**	**N/A**	002	04/10/2024	$0	HSA18085	06/08/2024	$237.500	N/A
						FV323	14/09/2024	$49.400	N/A
						HSA20115	03/09/2024	$49.400	N/A
						HSA20117	03/09/2024	$49.400	N/A
						HSA20242	05/09/2024	$265.800	N/A
						HSA20244	05/09/2024	$237.500	N/A
						HSA20319	05/09/2024	$10.903	N/A
						HSA20321	05/09/2024	$2.492	N/A
						HSA20345	06/09/2024	$49.400	N/A
						HSA20349	06/09/2024	$49.400	N/A
						HSA20353	06/09/2024	$5.900	N/A
						HSA20361	06/09/2024	$4.230	N/A
						HSA20370	06/09/2024	$49.400	N/A
						HSA20384	06/09/2024	$3.884	N/A
						HSA20484	09/09/2024	$96.147	N/A
						HSA20623	11/09/2024	$494.200	N/A
						HSA20694	11/09/2024	$49.400	N/A
						HSA20734	12/09/2024	$138.400	N/A
PRINCIPAL	**N/A**	**N/A**	003	28/10/2024	$5.836.289	HSA20864	13/09/2024	$29.100	N/A
						HSA20891	14/09/2024	$20.290	N/A
						HSA20979	16/09/2024	$82.775	N/A
						HSA21077	18/09/2024	$231.100	N/A
						HSA21078	18/09/2024	$217.700	N/A
						HSA21080	18/09/2024	$247.800	N/A
						HSA21182	19/09/2024	$49.400	N/A
						HSA21214	19/09/2024	$49.400	N/A
						HSA21225	19/09/2024	$49.400	N/A
						HSA21230	19/09/2024	$49.400	N/A
						HSA21239	19/09/2024	$45.556	N/A
						HSA21240	19/09/2024	$14.016	N/A
						HSA21241	19/09/2024	$307	N/A
						HSA21300	20/09/2024	$83.236	N/A
						HSA21301	20/09/2024	$107.760	N/A
						HSA21303	20/09/2024	$94.955	N/A
						HSA21326	20/09/2024	$90.349	N/A
						HSA21331	21/09/2024	$119.600	N/A

						HSA21345	21/09/2024	$119.600	N/A
						HSA21455	24/09/2024	$300.100	N/A
						HSA21465	24/09/2024	$1.590	N/A
						HSA21482	24/09/2024	$237.500	N/A
						HSA21610	25/09/2024	$49.400	N/A
						HSA21617	25/09/2024	$59.800	N/A
						HSA21623	25/09/2024	$49.400	N/A
						HSA21682	25/09/2024	$5.790	N/A
						HSA21683	25/09/2024	$8.280	N/A
						HSA21719	26/09/2024	$119.600	N/A
						HSA21720	26/09/2024	$89.500	N/A
						HSA21763	26/09/2024	$83.974	N/A
						HSA21764	26/09/2024	$85.349	N/A
						HSA21780	27/09/2024	$237.500	N/A
						HSA21788	27/09/2024	$49.400	N/A
						HSA21806	27/09/2024	$49.400	N/A
						HSA21829	27/09/2024	$14.687	N/A
						HSA21837	27/09/2024	$83.799	N/A
						HSA21846	27/09/2024	$5.790	N/A
						HSA21876	28/09/2024	$87.900	N/A
						HSA21886	28/09/2024	$8.130	N/A
						HSA20037	02/09/2024	$86.600	N/A
						HSA20700	11/09/2024	$33.800	N/A
						HSA20769	12/09/2024	$33.800	N/A
						HSA20770	12/09/2024	$33.800	N/A
						HSA21092	18/09/2024	$39.600	N/A
						HSA21093	18/09/2024	$15.300	N/A
						HSA21094	18/09/2024	$15.300	N/A
						HSA21130	18/09/2024	$33.800	N/A
						HSA21186	19/09/2024	$33.800	N/A
						HSA21200	19/09/2024	$33.800	N/A
						HSA21201	19/09/2024	$160.500	N/A
						HSA21204	19/09/2024	$33.800	N/A
						HSA21219	19/09/2024	$33.800	N/A
						HSA21221	19/09/2024	$33.800	N/A
						HSA21531	24/09/2024	$86.600	N/A
						HSA21645	25/09/2024	$160.500	N/A
						HSA21749	26/09/2024	$33.800	N/A
PRINCIPAL	**N/A**	**N/A**	004	26/11/2024	$4.419.846	HSA22041	01/10/2024	$49.400	N/A
						HSA22109	02/10/2024	$15.300	N/A
						HSA22197	03/10/2024	$229.023	N/A
						HSA22216	03/10/2024	$49.400	N/A
						HSA22280	04/10/2024	$67.800	N/A
						HSA22321	05/10/2024	$89.500	N/A
						HSA22322	05/10/2024	$89.500	N/A

						HSA22341	05/10/2024	$59.800	N/A
						HSA22343	05/10/2024	$59.800	N/A
						HSA22464	08/10/2024	$140.800	N/A
						HSA22538	08/10/2024	$85.057	N/A
						HSA22588	09/10/2024	$49.400	N/A
						HSA22597	09/10/2024	$4.230	N/A
						HSA22598	09/10/2024	$4.860	N/A
						HSA22714	10/10/2024	$119.600	N/A
						HSA22747	10/10/2024	$4.422	N/A
						HSA22888	15/10/2024	$14.910	N/A
						HSA22942	16/10/2024	$290.000	N/A
						HSA22982	16/10/2024	$49.400	N/A
						HSA22999	16/10/2024	$13.515	N/A
						HSA23091	17/10/2024	$89.500	N/A
						HSA23124	17/10/2024	$157.002	N/A
						HSA23163	18/10/2024	$278.800	N/A
						HSA23267	21/10/2024	$140.800	N/A
						HSA23363	22/10/2024	$49.400	N/A
						HSA23381	22/10/2024	$49.400	N/A
						HSA23390	22/10/2024	$381.600	N/A
						HSA23402	22/10/2024	$49.400	N/A
						HSA23408	22/10/2024	$12.320	N/A
						HSA23433	23/10/2024	$49.400	N/A
						HSA23458	23/10/2024	$119.600	N/A
						HSA23460	23/10/2024	$49.400	N/A
						HSA23469	23/10/2024	$4.485	N/A
						HSA23496	24/10/2024	$218.400	N/A
						HSA23515	24/10/2024	$1.590	N/A
						HSA23632	25/10/2024	$20.280	N/A
						HSA23761	28/10/2024	$5.790	N/A
						HSA23769	28/10/2024	$8.130	N/A
						HSA23784	28/10/2024	$99.300	N/A
						HSA23865	29/10/2024	$46.700	N/A
						HSA24079	31/10/2024	$97.632	N/A
						HSA22115	02/10/2024	$86.600	N/A
						HSA22133	02/10/2024	$86.600	N/A
						HSA22134	02/10/2024	$160.500	N/A
						HSA22210	03/10/2024	$33.800	N/A
						HSA22257	03/10/2024	$33.800	N/A
						HSA22339	05/10/2024	$56.900	N/A
						HSA22895	15/10/2024	$33.800	N/A
						HSA23210	19/10/2024	$33.800	N/A
						HSA23368	22/10/2024	$160.500	N/A
						HSA23615	25/10/2024	$49.400	N/A
PRINCIPAL	**N/A**	**N/A**	005	19/12/2024	$0	HSA22197	03/10/2024	$67.800	N/A

						HSA23124	17/10/2024	$0	N/A
						HSA23210	19/10/2024	$0	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	006	17/12/2024	$3.073.094	HSA24403	07/11/2024	$26.400	N/A
						HSA24421	07/11/2024	$49.400	N/A
						HSA24435	07/11/2024	$49.400	N/A
						HSA24504	07/11/2024	$7.508	N/A
						HSA24528	08/11/2024	$38.400	N/A
						HSA24530	08/11/2024	$8.085	N/A
						HSA24604	12/11/2024	$203.200	N/A
						HSA24614	12/11/2024	$4.230	N/A
						HSA24721	13/11/2024	$14.150	N/A
						HSA24739	13/11/2024	$49.400	N/A
						HSA24755	13/11/2024	$14.910	N/A
						HSA24878	14/11/2024	$13.515	N/A
						HSA24960	16/11/2024	$1.440	N/A
						HSA24961	16/11/2024	$202.408	N/A
						HSA24962	16/11/2024	$100.154	N/A
						HSA25059	18/11/2024	$49.400	N/A
						HSA25063	18/11/2024	$49.400	N/A
						HSA25073	18/11/2024	$1.980	N/A
						HSA25110	19/11/2024	$49.400	N/A
						HSA25114	19/11/2024	$5.790	N/A
						HSA25116	19/11/2024	$16.563	N/A
						HSA25135	19/11/2024	$89.500	N/A
						HSA25145	19/11/2024	$193.390	N/A
						HSA25191	20/11/2024	$49.400	N/A
						HSA25227	20/11/2024	$90.576	N/A
						HSA25228	20/11/2024	$936	N/A
						HSA25236	20/11/2024	$98.738	N/A
						HSA25303	21/11/2024	$59.800	N/A
						HSA25345	22/11/2024	$12.320	N/A
						HSA25355	22/11/2024	$49.400	N/A
						HSA25373	22/11/2024	$143.131	N/A
						HSA25504	25/11/2024	$1.313.970	N/A
PRINCIPAL Y ADICIÓN	N/A	N/A	007	19/12/2024	$642.229	HSA25566	26/11/2024	$30.500	N/A
						HSA25701	28/11/2024	$43.060	N/A
						HSA26350	12/12/2024	$95.291	N/A
						HSA26419	13/12/2024	$328.578	N/A
						HSA24748	13/11/2024	$7.400	N/A
						HSA24930	15/11/2024	$137.400	N/A
ADICIÓN	N/A	N/A	008	26/12/2024	$0	HSA25145	19/11/2024	$16.800	N/A
ADICIÓN	N/A	N/A	009	11/02/2025	$1.154.589	HSA27291	03/01/2025	$293.717	N/A
						HSA27329	07/01/2025	$52.300	N/A
						HSA27332	10/01/2025	$52.300	N/A
						HSA27355	11/01/2025	$12.810	N/A

						HSA27410	11/01/2025	$278.068	N/A
						HSA27506	14/01/2025	$126.200	N/A
						HSA27548	15/01/2025	$52.100	N/A
						HSA27561	15/01/2025	$5.790	N/A
						HSA27589	15/01/2025	$9.968	N/A
						HSA27590	15/01/2025	$9.968	N/A
						HSA27591	15/01/2025	$9.968	N/A
						HSA27613	15/01/2025	$94.500	N/A
						HSA27545	15/01/2025	$52.300	N/A
						HSA27540	15/01/2025	$52.300	N/A
						HSA27542	15/01/2025	$52.300	N/A
ADICIÓN	**N/A**	**N/A**	010	11/02/2025	$1.424.340	HSA27695	17/01/2025	$52.100	N/A
						HSA27699	17/01/2025	$52.100	N/A
						HSA27707	17/01/2025	$20.826	N/A
						HSA27710	17/01/2025	$52.100	N/A
						HSA27715	17/01/2025	$52.100	N/A
						HSA27787	20/01/2025	$566.374	N/A
						HSA27838	21/01/2025	$95.459	N/A
						HSA27857	21/01/2025	$1.620	N/A
						HSA27939	23/01/2025	$40.500	N/A
						HSA27998	24/01/2025	$4.930	N/A
						HSA28240	29/01/2025	$63.100	N/A
						HSA28275	30/01/2025	$99.931	N/A
						HSA28328	31/01/2025	$206.500	N/A
						HSA27798	20/01/2025	$15.300	N/A
						HSA27929	23/01/2025	$33.800	N/A
						HSA27958	23/01/2025	$33.800	N/A
						HSA27959	23/01/2025	$33.800	N/A
ADICIÓN	**N/A**	**N/A**	011	27/03/2025	$5.068.529	HSA28409	03/02/2025	$25.590	N/A
						HSA28468	03/02/2025	$3.561.778	N/A
						HSA28480	04/02/2025	$102.000	N/A
						HSA30418	05/03/2025	$1.379.161	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		**$24.163.954**	**TOTAL, FACTURADO**		**$23.962.254**	**N/A**

NOTA ACLARATORIA: Para el mes de septiembre a la factura No. HSA18085 por valor de $408.800 se le glosa un valor de $237.500; *Para el mes de noviembre a la factura HSA22197 por valor de $296.823 se le glosa un valor de $67.800 *Para el mes de noviembre a la factura HSA23124 por valor de $232.002 se le glosa un valor de $75.000 *Para el mes de noviembre a la factura HSA23210 por valor de $160.500 se le glosa un valor de $126.700 *Para el mes de diciembre a la factura HSA25145 por valor de $210.190 se le glosa un valor de $16.800

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$24.000.000,00	$23.962.254,00	$37.746,00	$23.962.254,00	$23.962.254,00	$0

Que mediante certificación de pagos No. **071-25** de fecha **01/07/2025** el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	**Obligación No.**	**Orden de pago No.**	**Fecha de pago**	**Valor bruto**	**Deducciones**	**Valor neto**
51724	185824	372713024	09/10/2024	$2.307.538,00	$0	$2.307.538,00
51724	204424	398116424	28/10/2024	$237.500,00	$0	$237.500,00
51724	226624	442086624	22/11/2024	$5.836.289,00	$0	$5.836.289,00
51724	250924	502095824	23/12/2024	$4.150.346,00	$0	$4.150.346,00
51724	266124	528555224	30/12/2024	$3.056.294,00	$0	$3.056.294,00
85224	288324	2682125	14/01/2025	$16.800,00	$0	$16.800,00
51724	273724	4792025	17/01/2025	$412.033,00	$0	$412.033,00
85224	293224	4792925	17/01/2025	$297.996,00	$0	$297.996,00
10325	21525	52056725	28/02/2025	$2.393.725,00	$0	$2.393.725,00
85224	18825	52056025	28/02/2025	$185.204,00	$0	$185.204,00
10325	63325	108461425	11/04/2025	$5.068.529,00	$0	$5.068.529,00
TOTALES				**$23.962.254,00**	**$0**	**$23.962.254,00**

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. **86-5-20119-24** la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($37.746,00)**, correspondiente al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 10325 del 05/01/2025 y Certificado Registro Presupuestal No. 10325 del 05/01/2025.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-015667-REGI3	05/09/2024	AGOSTO
2	GS-2024-017472-REGI3	04/10/2024	SEPTIEMBRE
3	GS-2024-019171-REGI3	03/11/2024	OCTUBRE
4	GS-2024-021480-REGI3	04/12/2024	NOVIEMBRE
5	GS-2025-000507-REGI3	10/01/2025	DICIEMBRE
6	GS-2025-001714-REGI3	05/02/2025	ENERO
7	GS-2025-004640-REGI3	07/03/2025	FEBRERO
8	GS-2025-005485-REGI3	06/04/2025	MARZO

9	GS-2025-008715-REGI3	08/05/2025	ABRIL
10	GS-2025-009372-REGI3	09/06/2025	MAYO

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-5-20119-24** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 de enero de 2018 fue la que modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 2014, demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 06/03/2025 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Subintendente LUIS GABRIEL PÉREZ BARRETO

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: Doctor LUZ MARINA OSSA MONCADA

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **86-5-20119-24** de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. **86-5-20119-24** la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($37.746,00)**, correspondiente al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 10325 del 05/01/2025 y Certificado Registro Presupuestal No. 10325 del 05/01/2025.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda. 12 AUG 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

POR EL CONTRATISTA,

Doctora **LUZ MARINA OSSA MONCADA**
Representante Legal **"E.S.E Hospital Santa Ana"**
Guática – Risaralda
NIT. **891.410.661-0**

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Subintendente **LUIS GABRIEL PÉREZ BARRETO**
Supervisor del Contrato

Elaborado Por: Subintendente Luis Gabriel Pérez Barreto
Supervisor Contrato No.86-5-20119-24
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Jefe de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado Por: Subintendente Yulieth Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por Subintendente Jhonider Betancur Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Stiven Alexander Ruiz Peláez
Analista de Post-contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Abogado Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andres Felipe Fernandez Anaya
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Jefe Paola Andrea Silva Vargas
Jefe Logistica y Financiera (E)
Fecha de Elaboración: 01/07/2025

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 071-25

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-5-20119-24 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
51724	185824	372713024	2024-10-09	2.307.538,00	-	2.307.538,00
51724	204424	398116424	2024-10-28	237.500,00	-	237.500,00
51724	226624	442086624	2024-11-22	5.836.289,00	-	5.836.289,00
51724	250924	502095824	2024-12-23	4.150.346,00	-	4.150.346,00
51724	266124	528555224	2024-12-30	3.056.294,00	-	3.056.294,00
85224	288324	2682125	2025-01-14	16.800,00	-	16.800,00
51724	273724	4792025	2025-01-17	412.033,00	-	412.033,00
85224	293224	4792925	2025-01-17	297.996,00	-	297.996,00
10325	21525	52056725	2025-02-28	2.393.725,00	-	2.393.725,00
85224	18825	52056025	2025-02-28	185.204,00	-	185.204,00
10325	63325	108461425	2025-04-11	5.068.529,00	-	5.068.529,00
TOTALES				**23.962.254,00**	**-**	**23.962.254,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) SI.LUIS GABRIEL PEREZ BARRETO, a los 01 días del mes de JULIO del 2025.

Atentamente,

CPS ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono 3402442 ext 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.co www.policia.gov.co

C-45

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA RISARALDA

CERTIFICA:

Que la institución se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, de los siguientes periodos:

Febrero de 2025

La presente se expide a solicitud de:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Para constancia se firma en Guática Risaralda, a los seis (06) días del mes de marzo de 2025

Cordialmente.

LUZ MARINA OSSA MONCADA
REPRESENTANTE LEGAL
CC: 42.068.871

Proyecto: María Yuleidy González Leyva /coordinación de facturación y cuentas medicas

Vigilado Supersalud

642

419